

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	Ejecutivo de Mayor Cuantía
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A.
DEMANDADO:	Mónica Marcela González
RADICADO:	2018-00102
DECISIÓN:	Agrega al plenario e informa
AUTO S:	No. 95

Se ordena agregar al expediente, la comunicación remitida por la vocera judicial de la parte demandante, al correo electrónico institucional el 17 de junio de 2021, en la cual informa, para cumplir el requerimiento que se le formuló en auto anterior, relacionado con las gestiones que ha realizado ante los Jueces promiscuos Municipales para la consumación del secuestro, que dicha diligencia se encontraba programada para el mes de abril de 2020 pero que no fue posible su realización debido a la pandemia y que en la actualidad dichas diligencias se encuentran suspendidas.

Acorde con lo anterior y dado mediante ACUERDO No. CSJANTA21-70 23/07/2021, el Consejo Superior de Antioquia, modificó el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo CSJANTA21-31 del 04-04-2021, de esa misma Corporación, autorizando este tipo de diligencias, siempre que el funcionario a cargo de ellas, determine que su práctica no constituye un riesgo para la salud de quienes participan en ella, SE REQUIERE nuevamente a la togada para que, en aras de impulsar este proceso, solicite ante el comisionado el señalamiento de nueva fecha para el secuestro, siempre y cuando considere que están dados los supuestos previstos en el citado Acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en ESTADO No. 80 del 30 de julio de 2021

Firmado Por:

GLORIA ESTELA GARCIA TORO

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE YARUMAL-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

182ec8467974c7e9d9aeeb4b25c6b62edc66b243e5348782a14df634e622b38e

Documento generado en 29/07/2021 05:21:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>